

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2022 DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2022, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE.

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Mediante la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 6 de octubre de 2022, citada, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2022, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC, núm. 208, de 20/10/2022).

II.- Las actuaciones incluidas en la convocatoria son financiables con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, contribuyendo al objetivo nº 292 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID).

La concesión de subvenciones para la formación en competencias digitales para el empleo para personas desempleadas con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, se enmarca en la Inversión 03 “Competencias Digitales para el Empleo” del Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” (C19.I03), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.- Conforme al Resuelvo Tercero de la Resolución, las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian a través de la Línea 5070 241H 4700200 Fondo 40M5002 PEP 504G1170 “Mejora de las capacidades digitales personas desempleadas-MRR”, ascendiendo el crédito a un millón setecientos veintisiete mil doscientos ochenta euros (1.727.280 €).

IV.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, en relación directa con el artículo 44 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la convocatoria se ajustará al régimen de concurrencia no competitiva, por lo que la concesión se dictará por



orden de presentación de las solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

V.- El plazo establecido para presentar la solicitud se extendió durante quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7707>.

VI.- Finalizado, el día 11 de noviembre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido, a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7707>, las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**.

VII.- Examinadas las solicitudes por la entidad colaboradora, se eleva informe de propuesta al órgano instructor que, conforme al apartado 10.3 del Anexo B de la Resolución, procede a notificar a las entidades requerimiento de subsanación de solicitudes, con fecha 7 de diciembre de 2022, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE, https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios concediéndose a los interesados un plazo de cinco días (5), a contar desde el día siguiente a su notificación con indicación de que, si así no lo hiciere, se le considerará desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP.

VIII.- Concluida la fase de requerimiento y tras el examen de las subsanaciones presentadas, se observa que hay entidades que no atienden al requerimiento, y otras que presentan subsanación al requerimiento realizado, de forma extemporánea, antes de la apertura del plazo de subsanación.

IX.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 se publica en el Tablón de Anuncios del SCE "Propuesta de resolución de concesión provisional del órgano instructor de la Convocatoria efectuada mediante Resolución de 6 de octubre de 2022 de la Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE-, otorgando un plazo de 5 días hábiles a aquellas entidades que debían aceptar y/o reformular su solicitud, así como trámite de audiencia para la presentación de alegaciones.

En tiempo y forma las entidades interesadas procedieron a la reformulación de su solicitud.

Asimismo, en tiempo y forma cuatro entidades presentan alegaciones, sobre la fecha de presentación de la solicitud ante los problemas con el procedimiento, el



orden de presentación de solicitudes frente al orden de subsanación de solicitudes, así como sobre la presentación extemporánea de subsanación de solicitudes.

X.- De acuerdo a lo recogido en resuelvo octavo.1 de la Convocatoria, las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del SCE, de forma electrónica y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, por lo que no existió imposibilidad absoluta de comunicación a través de medios electrónicos.

XI.- Conforme artículo 68.4 de la LPACAP, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

XII.- De acuerdo a la propuesta de resolución provisional de fecha 16 de diciembre de 2022 el importe total de las subvenciones a conceder, a las entidades que aparecían relacionadas en el Anexo II, ascendía a un millón setecientos veintisiete mil doscientos ochenta euros (1.727.280 €), agotándose los créditos disponibles.

XIII.- Por ello, y conforme al artículo 73.3 de la LPACAP, dado que las entidades interesadas que presentaron las subsanaciones de forma extemporánea, las han efectuado antes de la notificación de la resolución, habiendo tenido en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva y observando que no se lesionan intereses ni derechos de terceros, atendiendo a la lista de reserva prevista, procede resolver la convocatoria, teniendo en cuenta el orden de presentación de las subsanaciones extemporáneas, en relación al plazo establecido.

XIV.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de 6 de octubre, habiéndose comprobado que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos establecidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Presidenta, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE (publicada en el BOC, núm. 208, de 20/10/2022).

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.4 del Anexo B, la Resolución de concesión se publicará en la Sede Electrónica del SCE, así como sus posibles modificaciones ulteriores y demás actos del procedimiento que surtirá todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los procedimientos de concurrencia no competitiva.



Tercera. - Conforme al apartado 6.6 del Anexo B de la Resolución, el plazo de ejecución de los proyectos finalizará el 30 de junio de 2023.

Cuarta. – Según lo dispuesto en el apartado sexto, de la base decimoprimera de la Resolución, la Dirección del SCE, dictará la Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Quinta. - Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo cuarto de la Resolución, se faculta a la Dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el **ANEXO II**, con indicación del importe aprobado, el número de participantes comprometidos y el ámbito territorial del proyecto, una subvención por importe total de **un millón setecientos veintiséis mil novecientos veinte euros (1.726.920 €)** para la realización de *Formación en competencias digitales para el empleo*, que no agota el crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria 2022 5070 241H 4700200 PEP 504G1170, resultando insuficiente el crédito sobrante, trescientos sesenta euros, para subvencionar otra solicitud.

Segundo.- Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el **ANEXO III** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV**, por los motivos que se señalan.

Cuarto.- Conformar la lista de reserva ordenada, conforme lo regulado en la Base decimoprimera apartado tres, con el resto de solicitudes relacionadas en el **ANEXO V** que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, no pueden ser atendidas por falta de crédito suficiente.

Estas solicitudes se atenderán con cargo a los créditos que se puedan liberar por las posibles renunciaciones de proyectos aprobados, por los incumplimientos de inicio de proyectos en los plazos previstos o por nuevas incorporaciones de créditos. La inclusión en la lista de reserva no genera ningún tipo de derecho.

Quinto.- La subvención concedida se destinará a la financiación de acciones de formación no formal dirigida a la capacitación digital de mujeres desempleadas, residentes en municipios canarios que cuenten con menos de 30 mil habitantes, que finalicen la formación de la que participen, conforme a lo señalado por las entidades interesadas en su solicitud, aceptación y/o reformulación y de conformidad con lo regulado en la Resolución de 6 de octubre.



Sexto.- El plazo máximo de ejecución finalizará el 30 de junio de 2023, según lo establecido en el apartado 6.6 del Anexo B de la Resolución.

Séptimo.- Con carácter previo a la selección de las personas destinatarias de los proyectos, las entidades beneficiarias que no tengan acceso aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES, deberán solicitarlo al Servicio Canario de Empleo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sispecansub.sce@gobiernodecanarias.org para proceder a dar de alta a la persona administradora de usuarios de la entidad.

Octavo.- Constituyen obligaciones de las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la presente Resolución, las contenidas en la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Presidenta, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE, y las que en desarrollo de las mismas se puedan establecer en Manual de Gestión.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta



ANEXO I

ENTIDADES SOLICITANTES

Referencia	Fecha última aportación	Hora última aportación	Nombre completo solicitante	Nº doc. solicitante	Importe solicitado	Ámbito territorial
8/2022-1027131726	13/12/2022	11:48:13	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	G80468416	187.200 €	Regional
9/2022-1027135005	21/10/2022	01:16:18	FORMACION LINE, SOCIEDAD LIMITADA	B38960753	0	Provincial Santa Cruz de Tenerife
10/2022-1027140558	21/10/2022	01:43:45	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA	B35465889	312.000 €	Gran Canaria
11/2022-1027141236	21/10/2022	02:03:08	ADMINISTRACION CONDE SL	B38801619	150.800 €	La Palma
12/2022-1027142028	21/10/2022	02:12:17	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	B38875787	312.000 €	Tenerife
13/2022-1027142544	21/10/2022	02:21:18	C.N.P. ESPAÑA, S L U	B35270602	208.000 €	Provincial Las Palmas
14/2022-1027143159	09/12/2022	00:04:14	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	G35076199	322.400 €	Provincial Las Palmas
15/2022-1027144722	09/12/2022	00:08:30	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	B35337450	312.000 €	Tenerife
16/2022-1027145453	09/12/2022	00:08:18	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	G38869525	312.000 €	Tenerife
19/2022-1028072351	09/12/2022	00:24:19	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA	G38960209	187.200 €	Tenerife
20/2022-1028073553	25/10/2022	12:27:48	ICADEPRO SL	B38958542	150.800 €	Tenerife
21/2022-1028074204	07/12/2022	12:18:15	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA SOCIEDAD LIMITADA	B35330612	187.200 €	Gran Canaria
22/2022-1028074901	09/12/2022	12:02:12	FUTURA GESTIONA 2014, SOCIEDAD LIMITADA	B76102656	156.000 €	Gran Canaria
2/2022-1026185107	26/10/2022	18:48:22	LANTINOBA CANARIAS, S.L.N.E.	B35888296	312.000 €	Gran Canaria
3/2022-1026190110	26/10/2022	18:58:50	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	B76231992	312.000 €	Gran Canaria
4/2022-1026191747	09/12/2022	00:02:11	CONFUER	G35440361	312.000 €	Fuerteventura
5/2022-1026215928	26/10/2022	21:56:25	FUERTEVENTURA 2000 SOCIEDAD LIMITADA	B35340462	520.000 €	Provincial Las Palmas
6/2022-1026222927	09/12/2022	00:08:35	MBC SERVICIOS DE FORMACION Y CONSULTORIA DE CANARIAS, S L	B35744820	312.000 €	Tenerife
7/2022-1026225108	09/12/2022	00:02:11	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER SL	B35680859	312.000 €	Gran Canaria
17/2022-1027193244	13/12/2022	12:41:11	GALILEI Y AGRUPADOS SL	B38338299	156.000 €	La Palma
18/2022-1027194104	07/12/2022	12:58:07	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	G76621036	150.280 €	Tenerife
23/2022-1028131240	28/10/2022	13:10:27	FUNDACION CANARIA ISBS	G76117274	150.800 €	Lanzarote
24/2022-1031125719	09/12/2022	12:16:14	ELECTRO HERNANDEZ SOCIEDAD LIMITADA	B35384510	124.800 €	Gran Canaria



Referencia	Fecha última aportación	Hora última aportación	Nombre completo solicitante	Nº doc. solicitante	Importe solicitado	Ambito territorial
25/2022-1031174859	09/12/2022	14:02:21	CENFOC CENTRO DE FORMACION S.C.P.	J76126150	124.800 €	Gran Canaria
26/2022-1102155235	13/12/2022	13:16:16	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	156.000 €	Tenerife
27/2022-1102190221	02/11/2022	19:01:18	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	151.424 €	Tenerife
28/2022-1107144914	09/12/2022	09:08:18	ACADEMIA AXON SL	B38785820	150.800 €	La Gomera
29/2022-1108133733	08/11/2022	13:34:05	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38025151	520.000 €	Provincial S/C de Tenerife
30/2022-1110132911	10/11/2022	13:27:19	ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	156.000 €	Tenerife



ANEXO II

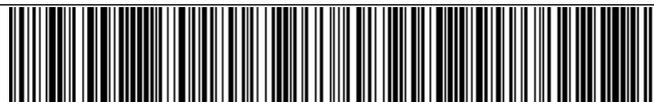
ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	Nº PPTES.	IMPORTE X PPTE.	AMB. TERRIT.
10/2022-1027140558	21/10/2022	1:43:45	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL	B35465889	312.000,00	312.000,00	600	520 €	GRAN CANARIA
11/2022-102714123	21/10/2022	2:03:08	ADMINISTRACION CONDE SL	B38801619	150.800,00	150.800,00	290	520 €	LA PALMA
12/2022-1027142028	21/10/2022	2:12:17	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	B38875787	312.000,00	312.000,00	600	520 €	TENERIFE
13/2022-1027142544	21/10/2022	2:21:18	C.N.P. ESPAÑA, S L U	B35270602	208.000,00	208.000,00	400	520 €	PROVINCIAL - LAS PALMAS
2/2022-1026185107	26/10/2022	18:48:22	LANTINOBA CANARIAS, S.L.N.E.	B35888296	312.000,00	312.000,00	600	520 €	GRAN CANARIA
3/2022-1026190110	26/10/2022	18:58:50	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, SL	B76231992	312.000,00	312.000,00	600	520 €	GRAN CANARIA
5/2022-1026215928	26/10/2022	21:56:25	FUERTEVENTURA 2000 SL	B35340462	520.000,00	120.120,00	231	520 €	PROVINCIAL - LAS PALMAS
TOTAL					2.126.800,00	1.726.920,00	3.321		



ANEXO III
SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	Causa
9/2022-1027135005	21/10/2022	01:16:18	FORMACIONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	B38960753	La entidad solicitante queda desistida de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad no ha respondido ni aportado documentación alguna tras ser requerida para la subsanación de su solicitud por el órgano competente, con indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud
20/2022-1028073553	25/10/2022	12:27:48	ICADEPRO SL	B38958542	La entidad solicitante queda desistida de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad no ha respondido ni aportado documentación alguna tras ser requerida para la subsanación de su solicitud por el órgano competente, con indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud
27/2022-1102190221	02/11/2022	19:01:18	ASOC. INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO	G76779255	La entidad solicitante queda desistida de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad no ha respondido ni aportado documentación alguna tras ser requerida para la subsanación de su solicitud por el órgano competente, con indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud
30/2022-1110132911	10/11/2022	13:27:19	ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	La entidad solicitante queda desistida de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad no ha respondido ni aportado documentación alguna tras ser requerida para la subsanación de su solicitud por el órgano competente, con indicación de que si no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud

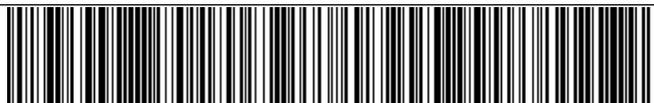


ANEXO IV
SOLICITUDES DENEGADAS

Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	Causa
24/2022-1031125719	09/12/2022	12:16:14	ELECTRO HERNÁNDEZ, S.L.	B35384510	<p>La entidad solicita 124.800 €, cuantía menor al mínimo establecido en el resuelto quinto de la convocatoria (150.000 €).</p> <p>La entidad solicitante no subsana correctamente los apartados siguientes, requeridos atendiendo a la base quinta de las bases generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de que la entidad esté enmarcada dentro de las posibles entidades beneficiarias. • Acreditación de contar con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias. • Acreditar tener entre sus fines la formación o cualificación de las personas desempleadas y/u ocupadas. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia demostrada en formación. • Acreditar las instalaciones formativas y su accesibilidad. • Aportar el certificado de situación censal de la AEAT. <p>No subsana lo requerido acorde a la base novena y al resuelto octavo, referente a errores encontrados en el Anexo I – Solicitud.</p> <p>No subsana el Anexo V – Memoria de actuaciones según la base novena apartado 3.1, donde la previsión de participantes que finalicen cada acción formativa no puede ser superior a 20, y la entidad establece una cuantía de 22 participantes por curso formativo.</p> <p>No subsana el Anexo VI, el cual se le solicitaba que fuera presentado en el formato correcto indicado en la convocatoria.</p>

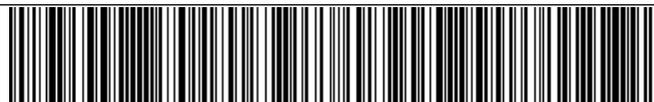


Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	Causa
25/2022-1031174859	09/12/2022	14:02:21	CENFOC CENTRO DE FORMACIÓN S.C.P.	J76126150	<p>La entidad solicita 124.800 €, cuantía menor al mínimo establecido en el resuelvo quinto de la convocatoria (150.000 €).</p> <p>La entidad solicitante no subsana correctamente los apartados siguientes, requeridos atendiendo a la base quinta de las bases generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de que la entidad esté enmarcada dentro de las posibles entidades beneficiarias. • Acreditación de contar con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias. • Acreditar tener entre sus fines la formación o cualificación de las personas desempleadas y/u ocupadas. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia demostrada en formación. • Acreditar las instalaciones formativas y su accesibilidad. • Aportar el certificado de situación censal de la AEAT. <p>No subsana lo requerido acorde a la base novena y al resuelvo octavo, referente a errores encontrados en el Anexo I – Solicitud.</p> <p>No subsana el Anexo V – Memoria de actuaciones según la base novena apartado 3.1, donde la previsión de participantes que finalicen cada acción formativa no puede ser superior a 20, y la entidad establece una cuantía de 22 participantes por curso formativo.</p> <p>No subsana el Anexo VI, el cual se le solicitaba que fuera presentado en el formato correcto indicado en la convocatoria.</p>

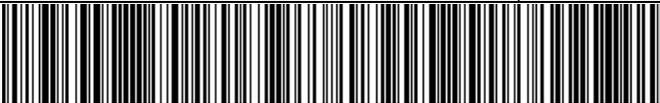


ANEXO V
LISTA DE RESERVA

Nº RESERVA	Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº PPTES.	IMPORTE X PYTE.	AMB. TERRIT.
1	23/2022-1028131240	28/10/2022	13:10:27	FUNDACION CANARIA ISBS	G76117274	150.800 €	290	520€	Lanzarote
2	29/2022-1108133733	08/11/2022	13:34:05	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38025151	520.000 €	1.000	520€	Provincial S/c de Tenerife
3	4/2022-1026191747	09/12/2022	00:02:11	CONFUER	G35440361	312.000 €	600	520€	Fuerteventura
4	7/2022-1026225108	09/12/2022	00:02:11	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B35680859	312.000 €	600	520€	Gran Canaria
5	14/2022-1027143159	09/12/2022	00:04:14	ASOC. AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	G35076199	322.400 €	620	520€	Provincial - Las Palmas
6	16/2022-1027145453	09/12/2022	00:08:18	FEDERACION DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	38869525	312.000 €	600	520€	Tenerife
7	15/2022-1027144722	09/12/2022	00:08:30	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	B35337450	312.000 €	600	520€	Tenerife
8	6/2022-1026222927	09/12/2022	00:08:35	MBC SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE CANARIAS, S.L.	B35744820	312.000 €	600	520€	Tenerife



Nº RESERVA	Nº EXPTE. PLATEA	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº PPTES.	IMPORTE X PYTE.	AMB. TERRIT.
9	19/2022-1028072351	09/12/2022	00:24:19	ASOC. PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	187.200 €	360	520€	Tenerife
10	28/2022-1107144914	09/12/2022	09:08:18	ACADEMIA AXON, S.L.	B38785820	150.800 €	290	520€	La Gomera
11	22/2022-1028074901	09/12/2022	12:02:12	FUTURA GESTIONA 2014, S.L.	B76102656	156.000 €	300	520€	Gran Canaria
12	8/2022-1027131726	13/12/2022	11:48:13	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	187.200 €	360	520€	Regional
13	17/2022-1027193244	13/12/2022	12:41:11	GALILEI Y AGRUPADOS, S.L.	B38338299	156.000 €	300	520€	La Palma
14	26/2022-1102155235	13/12/2022	13:16:16	AYTO. DE CANDELARIA	P3801100C	156.000 €	300	520€	Tenerife
15	18/2022-1027194104	07/12/2022	12:58:07	ASOC. CANARIA POT. DESARROLLO SOCIAL, GENERACIÓN 21, S.L.	G76621036	150.280 €	289	520€	Tenerife
16	21/2022-1028074204	07/12/2022	12:18:15	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA, S.L.	B35330612	187.200 €	360	520€	Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/12/2022 - 11:40:30 Fecha: 29/12/2022 - 11:38:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 13108 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/12/2022 12:02:11	Fecha: 29/12/2022 - 12:02:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06atv7PDu3GWeLVfna8dYVo7r4Ef_SUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 08:56:41	